República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	CLAUDIA CECILIA ESTRADA MEJIA
Demandado	SCOTIABANK COLPATRIA S.A AXA COLPATRIA
Radicado	05001 40 03 027 **2019-01253** 00
Decisión	INADMITE CONTESTACIÓN

A través de apoderado judicial, SCOTIABANK COLPATRIA S.A. presenta contestación a la demanda; sin embargo, la réplica no cumple con los presupuestos del artículo 96 del C.G.P., en armonía con el artículo 74 ibídem.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación a la demanda allegada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A para que en el término de cinco (05) días so pena de tener por no contestada la misma, la parte demandada cumpla los siguientes requisitos:

1. Remitir al plenario Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se acredite que la señora CARMENZA EDITHNIÑO ACUÑA, actúa en calidad de Representante Legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08881cce2c594a36489d04c567abd21defcbda468ffd7e6ec850c8ff48d55fd**

Documento generado en 23/09/2022 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica